

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 167-2009-PRODUCE

Lima, 16 de abril de 2009

VISTO: El informe Técnico Nº 015-2009-PRODUCE/DIGSECOVI emitido por la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia, el Informe Nº 395-2009-PRODUCE/DGEPP-Dchi de la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero, y, el Informe Nº 005-2009-PRODUCE/OGAJ-jrisi de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1084, se promulgó la Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación, estableciéndose un mecanismo de ordenamiento pesquero aplicable a la extracción de los recursos de anchoveta y anchoveta blanca destinada al Consumo Humano Indirecto, con el fin de mejorar las condiciones para su modernización y eficiencia ; promover su desarrollo sostenido como fuente de alimentación, empleo e ingresos ; y, asegurar un aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, en armonía con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad ;

Que, por Decreto Supremo Nº 021-2008-PRODUCE, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1084. Asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 009-2009-PRODUCE se aprobaron las disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Legislativo Nº 1084 en la Zona Sur del país;

Que, con la finalidad de garantizar una adecuada aplicación de las normas que regularán el Sistema de Límites Máximos de Captura por Embarcación, mediante Decreto Supremo Nº 010-2009-PRODUCE, se precisaron, modificaron e incorporaron una serie de disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1084, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2008-PRODUCE;

Que, la aplicación del Sistema de Límites Máximos de Captura por Embarcación como mecanismo de ordenamiento, se presenta como una experiencia novedosa en la actividad pesquera del Perú, por lo que resulta imprescindible que la Administración adopte las medidas necesarias que permitan orientar de manera eficiente a la totalidad de los actores involucrados en la aplicación de dicho Sistema;

Que, las Direcciones Generales de Extracción y Procesamiento Pesquero y de Seguimiento, Control y Vigilancia, han elaborado una Cartilla Informativa, en la cual se consignan los aspectos más relevantes que deben ser tomados en cuenta para el desarrollo de las actividades extractivas al amparo del Decreto Legislativo Nº 1084, la cual es necesario difundir empleando los canales de comunicación existentes y habilitados, a efectos de lograr el mayor alcance posible;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el contenido de la Cartilla Informativa elaborada por los órganos de línea del Ministerio de la Producción y disponer su difusión a través de las Asociaciones Gremiales de Empresarios y Trabajadores y las Direcciones Regionales de Producción – DIREPRO de los Gobiernos Regionales del Litoral;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Pesca – Decreto Ley Nº 25977, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, el Decreto Legislativo Nº 1084 -

Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación y sus normas reglamentarias o modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el texto de la Cartilla Informativa que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, el cual tiene por finalidad difundir los alcances de las disposiciones expedidas para la implementación del Sistema de Límites Máximos de Captura por Embarcación – LMCE dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1084.

Artículo 2°.- Disponer que el Despacho Viceministerial de Pesquería remita por medio electrónico o vía fax y por escrito, la Cartilla Informativa materia de aprobación a las Direcciones Regionales de Producción – DIREPROS de los Gobiernos Regionales ubicados en el Litoral, así como a las Asociaciones Gremiales de Empresarios y Trabajadores.

Artículo 3°.- Disponer la publicación del Anexo a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, en el portal institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

ELENA CONTERNO MARTINELLI
Ministra de la Producción